

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2014, se reúnen, por una parte, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.TEL.)**, los Sres. Ernesto ARROUGE y Claudio CÉSAR, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Roberto TRAFICANTE, Walter GERBOLES, Esteban TOSSUTTI y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo 567/03 "E", 728/05 "E", 820/06 "E", 821/06 "E", 822/06 "E" y 917/07 "E":

PRIMERO: Las partes acuerdan otorgar, a partir del 01 de julio 2014, un incremento de carácter remunerativo, que se liquidará bajo la voz "Acta 06-2014", cuyo valor mensual se detalla para cada categoría profesional es el siguiente:

Categoría	Julio-2014
1	\$ 892
2	\$ 1.089
3	\$ 1.375
4	\$ 1.606
5	\$ 1.788
6	\$ 1.947
W	\$ 1.762
X	\$ 1.967
Y	\$ 2.155
Z	\$ 2.345
Z1	\$ 2.589
Z2	\$ 2.796
Z3	\$ 2.995
Z4	\$ 3.168

SEGUNDO: Las partes acuerdan incrementar, a partir del 01/07/2014, el valor de la compensación de carácter convencional que se liquida bajo la voz "Compensación mensual por viático", en un valor de \$ 395.- (pesos trescientos noventa y cinco) mensuales, de tal manera que el valor total pasará a ser de \$ 1355.- (pesos mil trescientos cincuenta y cinco) mensuales.



TERCERO: Las partes acuerdan otorgar, a partir del 01 de enero de 2015, un incremento de carácter remunerativo, que se liquidará bajo la voz "Acta 06-2014", cuyo valor mensual se detalla para cada categoría profesional, según el siguiente cronograma:

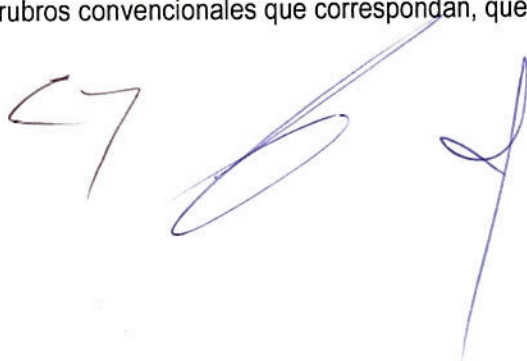
Categoría	Enero-2015
1	\$ 800
2	\$ 923
3	\$ 1.101
4	\$ 1.244
5	\$ 1.357
6	\$ 1.456
W	\$ 1.341
X	\$ 1.468
Y	\$ 1.585
Z	\$ 1.704
Z1	\$ 1.855
Z2	\$ 1.984
Z3	\$ 2.107
Z4	\$ 2.215

CUARTO: Las sumas detalladas en la columna "Julio-2014" del cuadro del punto PRIMERO a liquidar bajo la voz "Acta 06/2014", serán incorporadas al salario básico conjuntamente con los haberes del mes de enero de 2015.

QUINTO: El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A.

SEXTO: Las sumas establecidas en los puntos precedentes serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado, con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

SÉPTIMO: En función a lo establecido en el punto QUINTO del acta suscripta el 22/06/2011, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia a considerar para la actualización de los rubros convencionales que correspondan, que hasta el 30/06/2014 estaba fijado en \$ 10.814:



Concepto	Julio-2014	Enero-2015
Básico	\$ 6.828	\$ 8.434
Adic esp	\$ 775	\$ 775
Acdo 2014	\$ 1.606	\$ 1.244
Acdo 2010	\$ 470	\$ 470
Acdo 2013	\$ 1.035	\$ 1.035
TC	\$ 309	\$ 309
Grossing	\$ 80	\$ 80
Viaticos 9/2003	\$ 1.355	\$ 1.355
Tarifa telefónica	\$ 357	\$ 357
Total	\$ 12.815	\$ 14.059

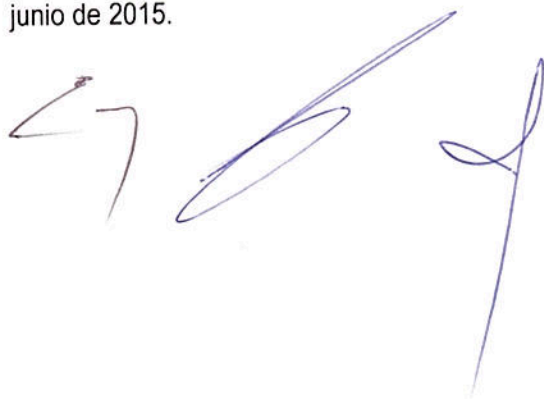
Los valores resultantes de los rubros convencionales correspondientes, que se ajustan en función de este valor de referencia, se detallan en el Anexo B del presente.

OCTAVO: A partir del 01 de marzo de 2015, las Partes acuerdan asignar un 1 % de la masa salarial a Junio 2014, a adicionales convencionales y/o promociones, que será establecido en un futuro instrumento en forma previa a la fecha indicada.

NOVENO: Las partes acuerdan dejar sin efecto el descuento del anticipo pactado en la cláusula TERCERA del acuerdo salarial de julio de 2013, y que fuera prorrogado por Acta de fecha 20/02/2014.

DÉCIMO: Las Partes consideran que el presente acuerdo contribuye al mejoramiento del clima laboral y de la paz social, y por ello acuerdan dar tratamiento de manera conjunta a las adecuaciones convencionales que resulten eventualmente necesarias de acuerdo al marco normativo vigente, así como también impulsar iniciativas que, por un lado permitan mejorar la calidad del servicio a los clientes y por otro ayuden a balancear adecuadamente el flujo de ingresos y costos de la actividad de telefonía básica y sus parámetros de comercialización.

DECIMO PRIMERO: Las Partes establecen que las condiciones estipuladas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 01 de julio de 2014, hasta el 30 de junio de 2015.



Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse con fecha 27-02-2015, a los fines de analizar a la evolución del presente acuerdo. Cuando alguna de las partes considere que existen circunstancias extraordinarias que lo ameriten, se fijará una fecha distinta a la señalada.

DECIMO SEGUNDO: Las Partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

Cumplida que fuera la condición establecida en el punto anterior, las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Three handwritten signatures in blue ink are visible. The first signature on the left is a simple, stylized mark. The second signature in the middle is more complex, featuring a large loop. The third signature on the right is the most prominent, consisting of a large circle with a diagonal line through it and a horizontal line below.

ANEXO A

Escala Salarial Julio 2014 a Diciembre 2014

Categoría	Salario Básico	Acta Jun/2014	Acta 03 Julio 2013	Acta XX/08/13	Acta Jul/10	Adicional Especial	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (2)	Viaticos 9/2003	Tarifa telefónica	Conformado
1	\$ 4.166	\$ 892	\$ 570	\$ 0	\$ 255	\$ 429	\$ 175	\$ 43	\$ 1.355	\$ 357	\$ 8.242
2	\$ 4.963	\$ 1.089	\$ 698	\$ 0	\$ 312	\$ 511	\$ 175	\$ 43	\$ 1.355	\$ 357	\$ 9.503
3	\$ 5.988	\$ 1.375	\$ 885	\$ 0	\$ 415	\$ 635	\$ 262	\$ 64	\$ 1.355	\$ 357	\$ 11.336
4	\$ 6.828	\$ 1.606	\$ 1.035	\$ 0	\$ 470	\$ 775	\$ 309	\$ 80	\$ 1.355	\$ 357	\$ 12.815
5	\$ 7.527	\$ 1.788	\$ 1.154	\$ 0	\$ 528	\$ 850	\$ 338	\$ 83	\$ 1.355	\$ 357	\$ 13.980
6	\$ 8.130	\$ 1.947	\$ 1.258	\$ 0	\$ 578	\$ 916	\$ 367	\$ 89	\$ 1.355	\$ 357	\$ 14.997
W	\$ 7.363	\$ 1.762	\$ 1.137	\$ 0	\$ 399	\$ 1.010	\$ 430	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 13.813
X	\$ 8.392	\$ 1.967	\$ 1.270	\$ 0	\$ 899	\$ 885	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 15.125
Y	\$ 9.122	\$ 2.155	\$ 1.394	\$ 0	\$ 973	\$ 974	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 16.330
Z	\$ 9.857	\$ 2.345	\$ 1.518	\$ 0	\$ 1.066	\$ 1.052	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 17.550
Z1	\$ 10.753	\$ 2.589	\$ 1.676	\$ 0	\$ 1.167	\$ 1.215	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 19.112
Z2	\$ 11.525	\$ 2.796	\$ 1.812	\$ 0	\$ 1.265	\$ 1.327	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 20.437
Z3	\$ 12.301	\$ 2.995	\$ 1.942	\$ 0	\$ 1.351	\$ 1.409	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 21.710
Z4	\$ 12.961	\$ 3.168	\$ 2.054	\$ 0	\$ 1.420	\$ 1.503	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 22.818

Escala Salarial Enero 2015 a Junio 2015

Categoría	Salario Básico	Acta Jun/2014	Acta 03 Julio 2013	Acta XX/08/13	Acta Jul/10	Adicional Especial	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (2)	Viaticos 9/2003	Tarifa telefónica	Conformado
1	\$ 5.058	\$ 800	\$ 570	\$ 0	\$ 255	\$ 429	\$ 175	\$ 43	\$ 1.355	\$ 357	\$ 9.042
2	\$ 6.052	\$ 923	\$ 698	\$ 0	\$ 312	\$ 511	\$ 175	\$ 43	\$ 1.355	\$ 357	\$ 10.426
3	\$ 7.363	\$ 1.101	\$ 885	\$ 0	\$ 415	\$ 635	\$ 262	\$ 64	\$ 1.355	\$ 357	\$ 12.437
4	\$ 8.434	\$ 1.244	\$ 1.035	\$ 0	\$ 470	\$ 775	\$ 309	\$ 80	\$ 1.355	\$ 357	\$ 14.059
5	\$ 9.315	\$ 1.357	\$ 1.154	\$ 0	\$ 528	\$ 850	\$ 338	\$ 83	\$ 1.355	\$ 357	\$ 15.337
6	\$ 10.077	\$ 1.456	\$ 1.258	\$ 0	\$ 578	\$ 916	\$ 367	\$ 89	\$ 1.355	\$ 357	\$ 16.453
W	\$ 9.125	\$ 1.341	\$ 1.137	\$ 0	\$ 399	\$ 1.010	\$ 430	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 15.154
X	\$ 10.359	\$ 1.468	\$ 1.270	\$ 0	\$ 899	\$ 885	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 16.593
Y	\$ 11.277	\$ 1.585	\$ 1.394	\$ 0	\$ 973	\$ 974	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 17.915
Z	\$ 12.202	\$ 1.704	\$ 1.518	\$ 0	\$ 1.066	\$ 1.052	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 19.254
Z1	\$ 13.342	\$ 1.855	\$ 1.676	\$ 0	\$ 1.167	\$ 1.215	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 20.967
Z2	\$ 14.321	\$ 1.984	\$ 1.812	\$ 0	\$ 1.265	\$ 1.327	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 22.421
Z3	\$ 15.296	\$ 2.107	\$ 1.942	\$ 0	\$ 1.351	\$ 1.409	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 23.817
Z4	\$ 16.129	\$ 2.215	\$ 2.054	\$ 0	\$ 1.420	\$ 1.503	\$ 0	\$ 0	\$ 1.355	\$ 357	\$ 25.033

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left side. To the right of the signature is a large, circular blue ink stamp. The stamp contains some illegible text and a central mark, possibly a seal or official stamp.

ANEXO B

Adicionales y Compensaciones

Concepto	Coeficiente	jul-14	ene-15
Antigüedad	0,3350%	\$ 42,93	\$ 47,10
Diosponibilidad dia hábil (cat 1-2-3)	0,0262%	\$ 3,36	\$ 3,68
Diosponibilidad dia hábil (resto cat)	0,0385%	\$ 4,93	\$ 5,41
Automotores funcion adicional	0,0454%	\$ 5,82	\$ 6,38
Unidades Especiales	0,0661%	\$ 8,47	\$ 9,29
1 Idioma	0,3634%	\$ 46,57	\$ 51,09
2 Idioma	0,7268%	\$ 93,14	\$ 102,18
Becas	0,7268%	\$ 93,14	\$ 102,18
Capacitacion (x hora)	0,3198%	\$ 40,98	\$ 44,96
Escolaridad	0,2181%	\$ 27,95	\$ 30,66
Comida	0,2617%	\$ 33,54	\$ 36,79
Falla de Caja (Cajeros)	0,0768%	\$ 9,84	\$ 10,80
Falla de Caja (otros)	0,0390%	\$ 5,00	\$ 5,48

Handwritten signature and initials in blue ink, located below the table. The signature is a large, stylized 'P' with a long horizontal stroke. To its left are the initials 'G' and 'L'.

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

Concepto	jul-14	ene-15
Desayuno	\$ 28	\$ 31
Almuerzo	\$ 117	\$ 130
Cena	\$ 117	\$ 130
Alojamiento	\$ 289	\$ 321
Gastos menores	\$ 39	\$ 43
Total Viatico diario	\$ 590	\$ 655

